

Constancia:

Señora Juez, le informo que revisada la presente demanda, se advierte que las partes Jorge Enrique Vélez Restrepo como demandante y Joaquín Hurtado Londoño como demandado, además del libelo petitorio son exactamente iguales a los del proceso con radicado 2022-00468 que también se tramita en este Juzgado, por lo que hay duplicidad de demandas. A Despacho.

JULIÁN ANDRÉS RENGIFO CÁRDENAS

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Enrique Vélez Restrepo
Demandado	Joaquín Hurtado Londoño
Radicado	05001 4003 013 2022 00507 00
Auto	Interlocutorio No. 1215
Asunto	Rechaza demanda

Conforme a la anterior constancia secretarial, el Despacho procede a revisar la presente demanda junto con la demanda con radicado 2022-00468 que cursa en este Juzgado, y por lo que la suscrita se percata de la duplicidad de demandas que se presenta entre las demandas con radicado 2022-00468 y 2022-00507.

En vista que el artículo 90 del C.G. del P. no prevé como causal expresa de rechazo la duplicidad de demandas, pero conforme a los deberes y poderes de los jueces y acorde con las facultades conferidas en el numeral 5 del artículo 42 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a rechazar la presente demanda para evitar la concurrencia de litigios judiciales sobre un mismo punto de controversia, lo que podría derivar en la expedición de dos sentencias contradictorias sobre un mismo asunto.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de trámite Verbal promovida por **Jorge Enrique Vélez Restrepo** en contra de **Joaquín Hurtado Londoño**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 055 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 30 DE MARZO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5900a0baaf4210e1ef70ca569c9f60e67ee3ac0551ae170e25e1db56467cc4ab
Documento generado en 29/03/2023 10:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>